



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS

DESCRIPCIÓN BREVE: Es deber de cada estudiante comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros, por lo que se espera que los estudiantes no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otras/otros y otras.

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de estudiantes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

FUNDAMENTACIÓN DEL PROTOCOLO



Nos declaramos como entidad educativa multicultural, inclusiva, tolerante, respetuosa de la equidad de género y la diversidad que busca vincularse en primer lugar con la comunidad, la comuna y la empresa.

El **Colegio Industrial Vasco Núñez de Balboa** asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto se apoya desde Orientación, Convivencia Escolar y se busca fortalecer el curriculum en ciencias y biología. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

En el **Colegio Industrial Vasco Núñez de Balboa** se aplica para el cumplimiento de este Protocolo de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000. En tal caso la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director de Convivencia del Colegio.

OBJETIVOS



En nuestros SELLOS EDUCATIVOS establecidos en el PEI planteamos:

Sello Artístico, Cultural y Deportivo:

Promover en nuestros estudiantes el desarrollo de la integralidad de sus talentos, en áreas tan relevantes para la formación personal, como es la práctica permanente de actividades deportivas, artísticas y culturales con mirada multicultural. De esta forma, contribuimos a favorecer la vida saludable y convivencia positiva en nuestra comunidad estudiantil.

OBJETIVO GENERAL

-) Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa, principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de consumo de drogas lícitas o ilícitas y/o tráfico.
-) Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso consumo o tráfico de drogas, acciones pedagógicas, reparatorias y según corresponda las sanciones que deberán aplicarse en un marco formativo para la vida.

PASOS Y ACCIONES FRENTE A CONSUMO

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

Comunicar inmediatamente al Director de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a la Dirección del establecimiento. La Directora de Disciplina dejará registro inmediato de los hechos en el libro de registro.

La Directora de Convivencia comunicará en el instante al apoderado/a del estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.

El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de la Directora de Convivencia, reflexionando sobre la situación mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.

Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo o hija y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.

En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el estudiante está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto y siempre con una actitud formadora.

La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme a Reglamento de Convivencia y lo establecido por el Equipo de Convivencia.

En caso de que el hecho revista el carácter de delito se dará curso a una investigación tal como establece el Reglamento de Convivencia.

En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. Cualquier acción de este tipo debe ser en presencia del padre de familia o apoderado.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

Cualquier estudiante que sea sorprendido realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina del Director de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los estudiantes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

Inmediatamente se da aviso al Director de Convivencia, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.

El Director de Convivencia establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

Una vez informado el Director del establecimiento, la Directora de Convivencia, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del estudiante a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.

En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia.

Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.

Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA OS Y ACCIONES FRENTE A TRÁFICO

Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, los profesores que estén a cargo de los estudiantes deben realizar la denuncia en los términos de lo que establece el Reglamento de Convivencia



***Esta imagen refleja nuestra Identidad
Multicultural
Somos Colegio Industrial Vasco Núñez de
Balboa
Educación Técnico Profesional al servicio de
los Proyectos de Vida de
Nuestra Comunidad***